

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

#### **Edicto.**

**Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.**

**Expte. 18/07.**

**Código Convenio: 2301192.**

En el expediente arriba referenciado, ha recaído Resolución de la Il.ª Sra. Delegada Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Tabla Salarial Definitiva 2009, y Tabla Salarial Provisional 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito Empresarial para Cespa, S.A., de Martos, recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 3 de marzo de 2010, suscrito por la Comisión Paritaria el día 17 de febrero de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, Acuerda:

**Primero.**-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

**Segundo.**-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

**Tercero.**-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Jaén, 4 de marzo de 2010. La Delegada Provincial de Empleo. Fdo.: Irene Sabaleta Ortega.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.



Jaén, 8 de marzo de 2010.-El Jefe del Servicio de Administración Laboral, Manuel M. Martos Rubio.

**ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
DE LA EMPRESA CESPA, S.A., Y SU PERSONAL ADSCRITOS A LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS  
DEL MUNICIPIO DE MARTOS.**

En Martos, a 17 de febrero de 2010.

Reunidos, previa convocatoria en forma, los miembros integrantes de la comisión negociadora del a del Convenio Colectivo de la Empresa Cespa, S.A., para su centro de trabajo de Martos, compareciendo todos ellos en función de la representación que ostentan.

**Por la parte Social:**

Don Antonio Aguilar Alba (Delegado de Personal).

Don Pedro Antonio Marchal Ortega (Sección Sindical UGT).

**Por la parte Empresa:**

Don Cristóbal Iborra Terriza.

Don José Antonio Pérez Santos.

En las dependencias de la Empresa Cespa, S.A., se reúnen los representantes de la comisión negociadora, al objeto de proceder a la revisión salarial definitiva contemplada en el Art. 15 del Convenio Colectivo, para el tercer año de vigencia del mismo (período 01-01-2009 al 31-12-2009), como consecuencia de la publicación del IPC real para el año 2009 (0,8%). Asimismo, se determina la revisión salarial provisional para el año 2010. En base a ello, las partes acuerdan lo siguiente:

**Acuerdos**

**Primero.-**Se determina revisar la tabla salarial para el 2009, en función del IPC real de dicho año (0,8%), dicho porcentaje de incremento se aplicará a la tabla salarial provisional existente en el 2009.

Se acuerda, por tanto, establecer como tabla salarial definitiva para el ejercicio



2009, la que se anexa a este acuerdo (Anexo I), resultante de la anterior aplicación.

Los atrasos que resulten serán abonados por la Empresa dentro del primer trimestre del año 2010.

**Segundo.**—Se establece como tabla salarial provisional para el 2010, la resultante de aplicar a la tabla salarial definitiva del 2009, el incremento provisional del 2%. Dicha tabla salarial se dispone en el anexo II de este acuerdo. La tabla salarial definitiva para el 2010, se determinará conforme a lo dispuesto en el Art. 15 del Convenio Colectivo de aplicación.

Sin más asunto que tratar se levanta la sesión, quedando facultado don Antonio Hernández Jiménez, para la presentación a registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de la presente comisión negociadora.

ANEXO 1

Tabla Salarial definitiva para el 2009

SALARIO DÍA (EXCEPTO PLUS PRODUCTIVIDAD QUE ES MENSUAL).

CATEGORÍA	SALARIO BASE (EUROS)	P. TÓXICO PENOSO (EUROS)	P. MANTENIMIENTO (EUROS)	P. PRODUCTIVIDAD (EUROS)	P. NOCTURNIDAD (EUROS)	PLUS DOMINGO/ FESTIVO (EUROS)	H. EXTRA (EUROS)	P. MERCADILLO (EUROS)	P. ESPECIALIZACIÓN PEONES (EUROS)
CONDUCTOR RSU	23,96	3,79	2,93	249,88	4,73	73,38	15,72	41,93	2,00
CONDUCTOR LV	23,96	3,79	2,93	249,88	4,73	73,38	15,72	41,93	2,00
PEON RSU	18,93	3,79	2,93	129,56	4,73	73,38	13,63	41,93	2,00
PEON LV	18,93	3,79	2,93	129,56	4,73	73,38	13,63	41,93	2,00

CONCEPTOS MENSUALES

CATEGORÍA	SALARIO BASE (EUROS)	C. PERSONAL (EUROS)	PLUS DOMINGO/ FESTIVO (EUROS)
ENCARGADO	719,09	904,16	73,38
ADMINISTRATIVO	719,09	665,98	

ANEXO 2

Tabla Salarial provisional para el año 2010 (incremento a cuenta el 2%)

SALARIO DÍA (EXCEPTO PLUS PRODUCTIVIDAD QUE ES MENSUAL).

CATEGORÍA	SALARIO BASE (EUROS)	P. TÓXICO PENOSO (EUROS)	P. MANTENIMIENTO (EUROS)	P. PRODUCTIVIDAD (EUROS)	P. NOCTURNIDAD (EUROS)	PLUS DOMINGO/ FESTIVO (EUROS)	H. EXTRA (EUROS)	P. MERCADILLO (EUROS)	P. ESPECIALIZACIÓN PEONES (EUROS)
CONDUCTOR RSU	24,44	3,87	2,99	254,88	4,82	74,85	16,03	42,77	2,00
CONDUCTOR LV	24,44	3,87	2,99	254,88	4,82	74,85	16,03	42,77	2,00
PEON RSU	19,31	3,87	2,99	132,15	4,82	74,85	13,90	42,77	2,00
PEON LV	19,31	3,87	2,99	132,15	4,82	74,85	13,90	42,77	2,00

CONCEPTOS MENSUALES

CATEGORÍA	SALARIO BASE (EUROS)	C. PERSONAL (EUROS)	PLUS DOMINGO/ FESTIVO (EUROS)
ENCARGADO	733,47	922,24	74,85
ADMINISTRATIVO	733,47	679,30	

